

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018

FOLIO 0002700034818

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Cuales son los fundamentos legales, normativos y contractuales que la gerente de mercadotecnia y desarrollo comercial, Cecilia Diaz Mercado Hidalgo puede sustentar y mostrar, para haber liquidado gente con antigüedad y jubilado anticipadamente a algunos, teniendo muchas personas con poca antigüedad y que fueron contratadas en la administración de Emilio Lozoya Austin, ya que al tener compromisos e intereses personales con esta gente y con el ex director de petroleos mexicanos esta generando actualmente un daño patrimonial a Pemex Transformación Industrial y a la Subdirección de Comercialización de Combustibles de Transporte" (Sic)

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, toda vez que derivado de la Reforma Energética, Petróleos Mexicanos (PEMEX), dejó de ser un Organismo Público Descentralizado para transformarse en una Empresa Productiva del Estado (EPE), conforme a lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, gozando de autonomía técnica, presupuestaria, operativa y de gestión.

Asimismo, Pemex Transformación Industrial es una EPE subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de PEMEX, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

En este sentido, Petróleos Mexicanos cuenta con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, quien entre sus atribuciones tiene las siguientes:

- Conducir la política institucional en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de

- capital humano; capacitación; desarrollo del personal, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Establecer estrategias en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
 - Dirigir el diseño y evaluación de los procesos en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
 - Dirigir la elaboración de los diagnósticos de necesidades en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
 - Establecer metodologías de detección de necesidades en materia de selección y reclutamiento; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
 - Dirigir la atención de los requerimientos en materia de selección, reclutamiento e inducción; cultura organizacional; administración del desempeño; planeación de capital humano; capacitación; desarrollo del personal; administración del conocimiento, y remuneraciones en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
 - Dirigir el diseño e implementación del modelo de administración del conocimiento en materia de capital humano de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, normatividad disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390323&fecha=28/04/20

15

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Petróleos Mexicanos ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 16, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311, al teléfono (55) 1944 2500 Ext. 54464, con correo electrónico gustavo.adolfo.aguilar@pemex.com.

Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



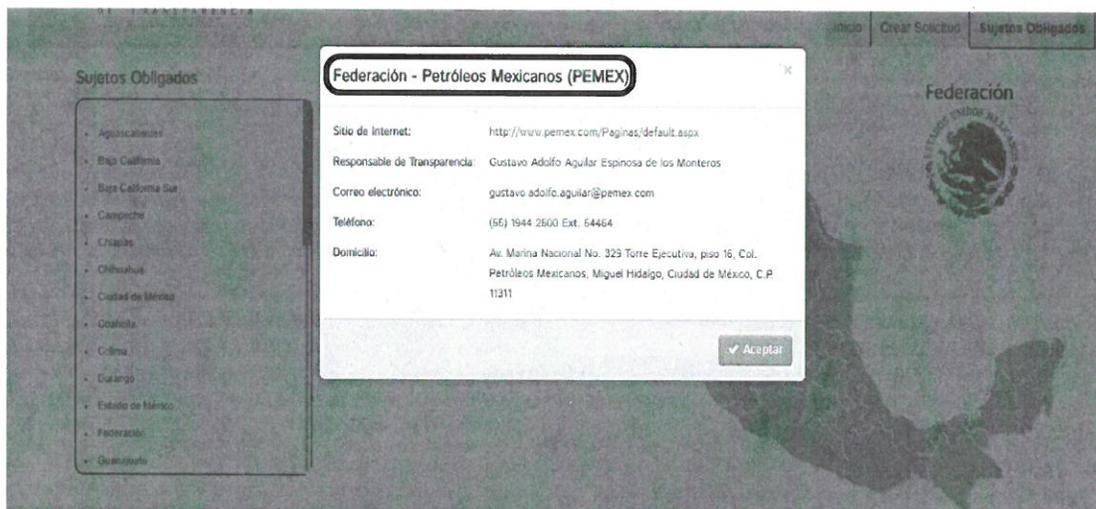
A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Federación" y a su vez "Poder Ejecutivo", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- ✓ Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Sujetos Obligados

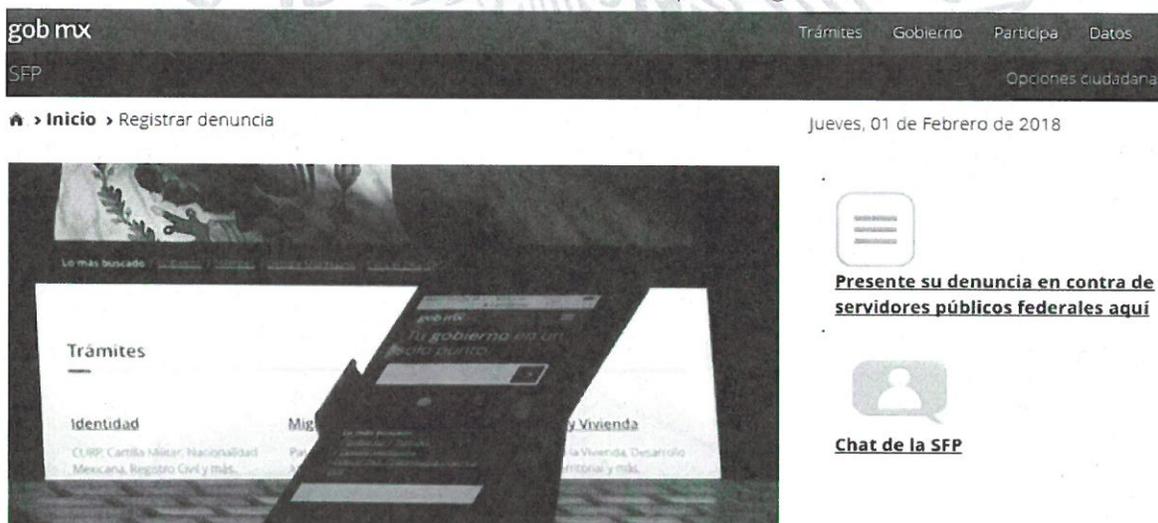
- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato

- Pemex Exploración y Producción
- Pemex Fertilizantes
- Pemex Logística (PEMEX L)
- Pemex Perforación y Servicios
- PEMEX TI-Terrenos para Industrias, S.A.
- Pemex Transformación Industrial (PEMEX TI)
- **Petróleos Mexicanos (PEMEX)**
- PGR-Agencia de Investigación Criminal (*)
- PGR-Centro de Evaluación y Control de Confianza (*)
- PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*)
- PGR-Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
- PGR-Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial (*)
- PGR-Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- Policía Federal
- Prevención y Readaptación Social
- Procuraduría Agraria
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Procuraduría Federal del Consumidor
- Procuraduría General de la República (PGR)



Ahora bien, se informa que de tener conocimiento de algún comportamiento o acción fuera de norma de algún servidor público de Petróleos Mexicanos, podrá presentar su queja en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través del siguiente vínculo electrónico:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>



Opciones para realizar tu trámite

En línea: Realiza tu denuncia en línea aquí

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. Erika Anillo Ortiz García.
Responsable del expediente. Lcda. Luz María Martínez Torres.
Elaboró. Lcdo. Edgar Israel Pérez Rodríguez.

